

## ACUERDO COMPLEMENTARIO DE COOPERACION PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNICATURA UNIVERSITARIA LECHERA

## Municipalidad de El Carmen – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – UNJu

Entre la Municipalidad de El Carmen, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio legal en Belgrano N° 301, de la provincia homónima, representada en este acto por el Sr. Adrián Rubén Mendieta, D.N.I. N° 23946359, y la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la Universidad Nacional de Jujuy, en adelante LA FACULTAD, con domicilio en Alberdi N° 47, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, representada por el Sr. Decano, M. D. Ing. Agr. Mario César BONILLO, DNI N° 21.582.066, convienen la suscripción del presente Acuerdo Académico de Cooperación y Asistencia Técnica, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

## ANTECEDETNES:

La Facultad, concurre a este acto en virtud de la atribución que le confiere el artículo 42° inciso 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy, para suscribir acuerdos académicos que no involucren compromisos presupuestarios.

PRIMERA: Las partes a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración para el desarrollo del dictado de la carrera Tecnicatura en Producción Lechera de la Facultad de Ciencias Agrarías de la UNJu, la que se dictará en la ciudad de El Carmen. También acuerdan realizar esfuerzo mutuo de cooperación en los trabajos en las áreas de docencia, investigación, capacitación, prácticas profesionales, y asistencia técnica para el desarrollo de productos y servicios ganaderos; orientados a fortalecer las actividades productivas, manufactureras y de intercambio; fomentar la publicación de resultados de proyectos y estudios conjuntos. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Acuerdo.

SEGUNDA: Para el dictado de Tec. Unv. en Producción Lechera las partes acuerdan que la "MUNICIPALIDAD" dispondrá de aulas para el dictado de la misma y de vehículo para el traslado de alumnos desde la ciudad de El Carmen, hasta el Campo Experimental Emilio Navea/Expansión Académica San Pedro de la Facultad de Ciencias Agrarias para cumplimentar las distintas actividades previstas (académico, de investigación, entre otras). Por otro lado, la "FACULTAD" acuerda compromiso en el dictado de la carrera, encargándose del traslado de docentes y poniendo a disposición los materiales necesarios para las distintas actividades previstas.

**TERCERA:** Los programas y proyectos conjuntos enmarcados en el presente Acuerdo serán precisados mediante la suscripción de Protocolos de Trabajo Particulares, los que serán incorporados como anexos sucesivos y correlativos a este Acuerdo Académico. Estos Protocolos de Trabajo deberán ser suscriptos por los mismos firmantes del presente instrumento o quienes ellos designen al efecto.

CUARTA: En los Protocolos de Trabajo por cada proyecto que las partes decidan desarrollar en conjunto, se precisará: a) Descripción y características del mismo; b) Metodología de trabajo (c) Responsabilidades, compromisos y atribuciones de las

\_1 . /



QUINTA: La suscripción del presente Acuerdo no significa un obstáculo para que las partes puedan suscribir acuerdos similares con fines análogos con otras instituciones públicas o privadas, salvaguardando los derechos emergentes de este instrumento.----

SEXTA: La propiedad intelectual y resultados que se alcancen de los trabajos derivados del presente Acuerdo, pertenecerán a sus autores, quienes podrán publicarlos, reproducirlos o utilizarlos en otras obras, con la sola obligación de mencionar a la Institución a la cual pertenecen.

SEPTIMA: Los resultados podrán ser difundidos de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones que se realizaren, la participación institucional de cada una de las partes. En toda documentación relacionada con el presente instrumento, se hará constar la participación conjunta de ambas instituciones, sin que ello signifique responsabilidad alguna por el contenido del artículo de difusión.------

OCTAVA: Las partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y no revelarán a terceros cualquier información que llegue a su conocimiento con motivo del presente y que se relacione con desarrollos técnicos, que sean de propiedad intelectual y/o industrial de la otra parte, salvo previo consentimiento por escrito de esta última.

NOVENA: El presente Acuerdo Académico, tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado automáticamente por voluntad de las partes. No obstante, LA MUNICIPALIDAD y LA FACULTAD podrán rescindirlo en forma unilateral cuando así lo estimen pertinente; para ello deberán comunicar tal decisión de modo fehaciente y por escrito, con una anticipación de treinta (30) días corridos con relación a la fecha en que se haga efectiva la decisión. En tal caso, las partes de común acuerdo decidirán acerca de la continuidad o no de los trabajos que se encontraren en ejecución en ese momento, de manera de no producir perjuicios a las partes.

**DECIMA:** En caso de presentarse divergencias en la interpretación de las cláusulas del presente Acuerdo de Cooperación y Asistencia Técnica, las mismas serán resueltas entre las partes.

En prueba de su conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.-----

DECANO

ALLE AD de Cs. Agrarias

MUNICIPALLED DE EL CARME